


REGLAMENTO SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RE-GSH-001-V12	ULTIMA ACTUALIZACION: 19 de Octubre de 2018	PÁGINA 1 DE 3	

1. OBJETIVO Y APLICABILIDAD

1.1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y condiciones para la utilización de las sedes de Hospedaje de PROMEDICO a sus asociados.

1.2. APLICABILIDAD

Es aplicado a los procesos de reservas y hospedajes de las sedes de PROMEDICO.

2. CONDICIONES GENERALES

El presente reglamento aplica según la sede.

2.1. Las cabañas / apartamentos se entregan al asociado o un beneficiario mayor de edad autorizado de 12.00 m a 6.00 pm. En horas diferentes no hay personal a cargo que pueda cumplir con la entrega.

2.2. Quien recibe la cabaña / apartamento debe dejar un número telefónico, en caso tal que se presente algún imprevisto.

2.3. Por seguridad y control, debe presentar la carta de asignación para autorizar el ingreso a la cabaña / apartamento a la persona encargada de la sede, de no llevarla por favor presente el carné de Asociado, Beneficiario o la cedula de ciudadanía para verificarlo en la lista.

2.4. La recepción de cabañas / apartamentos se realiza desde las 12:00 m hasta las 3 p.m. el encargado de la sede asignará la entrega según el orden que corresponda.


2.5. Los menores de edad siempre deben estar acompañados y supervisados por un adulto responsable dentro de las sedes.

2.6. Solicitamos exija una correcta recepción del inventario, y agradecemos entregarlo en las mismas condiciones.

2.7. Los daños que se produzcan durante la permanencia en la cabaña / apartamento, serán cargados a la cuenta del asociado.

2.8. Agradecemos el buen uso de la dotación de la cabaña / apartamento; es para el disfrute de todos nuestros asociados.

2.9. Los Asociados deben llevar elementos de aseo personal.

REGLAMENTO SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RE-GSH-001-V12	ULTIMA ACTUALIZACION: 19 de Octubre de 2018	PÁGINA 2 DE 3	

2.10. Capacidad de hospedaje de la cabaña/apartamento: 2, 4, 6, 8, 12 personas, incluidos niños a partir de 2 años de edad, según la sede.

Nota: se permiten máximo 2 personas adicionales representadas en niños menores de 12 años a excepción de las sedes Calima y Cartagena Morros Ultra las cuales no permiten personas adicionales a la capacidad estipulada. Se cobrarán los adicionales de acuerdo a la sede; la acomodación corre por cuenta del asociado.

2.11. No está permitido el ingreso de mascotas.

2.12. Solo se permite el ingreso de dos visitantes por cabaña / apartamento, durante el día a excepción de la sede Calima, la cual no permite visitantes

2.13. En la sede campestre de Rozo, todo invitado que visite la cabaña cancela el costo del ingreso al club y solo podrá estar durante el día.

2.14. Los niños menores de 12 años no podrán ingresar al jacuzzi y/o baño turco.

2.15. PROMEDICO no se hace responsable de los objetos perdidos durante la estancia de nuestros visitantes en la sede.

2.16. No es permitido el uso de la pista de la piscina para hacer asados, para ello existen los sitios respectivos.


2.17. No se permite el acceso a las áreas de piscina a menores de doce (12) años de edad sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. (art 14 ley ESPITIA1209).

2.18. Solicitamos no aplicarse productos como shampoo, aceites o espumas cuándo esté utilizando el jacuzzi o la piscina.

2.19. Toda persona que ingrese al jacuzzi debe utilizar gorro.

2.20. Si un asociado decide salir de la sede antes de que termine su periodo de reserva, solo podrá ceder los días restantes a un beneficiario mayor de edad autorizado a otro asociado que se encuentre al día con el fondo.

2.21. Agradecemos el uso adecuado de los espacios comunes, los comportamientos salidos de la ética y buenas costumbres no están permitidos. Recuerde que otros visitantes conviven en el sitio.

REGLAMENTO SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RE-GSH-001-V12	ULTIMA ACTUALIZACION: 19 de Octubre de 2018	PÁGINA 3 DE 3	

- 2.22. La música debe escucharse con un volumen moderado, y esta se permite solo hasta las 11:00 pm.
- 2.23. PROMEDICO se reserva el derecho discrecional de solicitar la entrega de la cabaña por cualquier violación a estas normas.
- 2.24. El horario de atención a los asociados por parte de los encargados de las sedes es de 7:00 am a 7:00 pm
- 2.25. **Todas las normas son deben ser acogidas por los asociados, beneficiarios e invitados**

3. SANCIÓN POR PÉRDIDA DE LA RESERVA

- 3.1. Para todas las sedes en caso de no hacer uso de la reserva 30 días antes o más de la fecha de disfrute se devolverá el 100 % del dinero independientemente de su reasignación. Entre 29 y 15 días antes se devuelve el 50%, en caso de ser reasignada se devuelve el 90% del dinero. Menos de 14 días no se devuelve dinero, en caso de ser reasignada se devuelve el 90% del dinero. Cuando el asociado autoriza que el pago de la reserva sea cargado a su aviso de cobro, se aplicará la misma política de sanción del punto anterior
- 3.2. Durante las temporadas altas (puentes festivos, semana santa, vacaciones de verano, semana de receso, temporada de fin de año), las sedes de hospedaje se adjudicaran por solicitud directa del Asociado con la salvedad de realizar el pago en máximo 5 días hábiles sin que haya lugar a devolución del dinero. En caso de cancelación de la reserva el Asociado deberá presentar la(s) razón(es) de fuerza mayor por la(s) cual(es) no puede viajar debidamente documentada(s) para realizar la respectiva verificación y posterior procedimiento de devolución del dinero.

3.3. SANCIONES.

En caso de violación de algunas de estas normas será remitido para investigación al comité de control social y quedará inhabilitado para utilizar nuevamente alguna otra sede campestre hasta que el comité de control social o junta directiva defina el tipo de sanción que se le va a realizar.

4. La no lectura de las normas no exonera su cumplimiento.